

## EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL

**Trámite:** Proceso de homologación y acreditación de estudios realizados en el exterior. **Resolución 120/2018.**

### Descripción:

- ✓ Los estudiantes cubanos que realizan estudios en el exterior, pueden continuarlos en Cuba, si poseen el carné de identidad cubano o tarjeta de menor actualizados. De no poseerlo, presentar una constancia de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería, donde se informe que se procesa la documentación para legalizar su estatus migratorio, lo que se autoriza la matrícula provisional, hasta que se presente el documento de identidad cubano.
- ✓ Los estudiantes cubanos que se encuentran en el exterior y hayan culminado cualquier nivel en la Educación Técnica y Profesional, deben presentar en el MINED, los documentos en español o traducidos a este, en el que se exprese el nivel vencido, debidamente legalizados en correspondencia con lo que tiene establecido el Consulado Cubano en el país de que se trate.
- ✓ Los estudiantes extranjeros que poseen residencia permanente en nuestro país, pueden continuar estudios en Cuba, para lo cual deben presentar el carné de identidad correspondiente y cumplir lo establecido en el párrafo anterior.
- ✓ Los estudiantes extranjeros autorizados a cursar estudios en las universidades y otros centros formadores de los diferentes organismos de la Administración Central del Estado, son atendidos para la homologación y acreditación de estudios terminados en la dirección nacional de la ETP y deben cumplir con lo establecido en el segundo párrafo.
- ✓ Los estudiantes cubanos o los residentes en el extranjero, hijos de padres cubanos que retornan del exterior y los extranjeros autorizados a realizar estudios en el Sistema Nacional de Educación en Cuba, tienen derecho a recibir un certificado emitido por el Ministerio de Educación y cuenta con un plazo de hasta treinta días hábiles para recibirlo, a partir de la presentación de la documentación en la dirección nacional.
- ✓ Los estudiantes cubanos o los residentes en el extranjero, hijos de padres cubanos, que retornan del exterior para continuar estudios en el Sistema Nacional de Educación en Cuba y se le haya otorgado matrícula provisional, cuentan con un plazo de hasta noventa días hábiles, para presentar el documento de identidad cubano, de no presentarlo no continúan en la institución educativa.

- ✓ Los estudiantes cubanos y extranjeros autorizados a matricular en el Sistema Nacional de Educación en Cuba del nivel educativo de Técnica y Profesional no matriculan hasta el próximo curso escolar, si arriban al país después del mes de diciembre.